



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 072-2021-AMAG/DG

Lima, 26 de abril de 2021

VISTOS:

*La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **GONZALO ALONSO RODRÍGUEZ VALDIVIA**, el Informe N° 418-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe N° 227-2021-AMAG-DA-ALDA del Asesor de la Dirección Académica, Informe N° 398-2020-AMAG/PROFA de la Subdirección del Programa Académico, Informe N° 0200-2021-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago Actividad Académica N° 029-2021-AMAG-TES-VRB de la Oficina de Tesorería, Informe N°198-2021-AMAG-AL, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, precisa el señor Rodríguez Valdivia, que ha postulado al 24° PROFA, sin embargo, estando a las constantes reprogramaciones del examen de admisión considera que el mismo no garantiza veracidad y transparencia en su realización, por lo que formalmente solicita la devolución del dinero depositado como inscripción al 24° PROFA en la suma de S/ 307.90. Asimismo, se deberá considerar que, la ratificación para rendir el Examen de forma virtual efectuada se sujetó al cronograma propuesto con su inclusión, cuyas condiciones han sido variadas, por lo que cada modificación al cronograma debe requerir la aprobación de los postulantes, manifestando su disconformidad con el último cronograma propuesto debido a las razones expuestas;

Que, a través del Informe N° 398 -2020-AMAG/PROFA, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta de lo siguiente:

- i) Del Sistema de Gestión Académica (SGAc) se observa que el solicitante llegó a inscribirse al 24° PROFA, siendo postulante apto.*
- ii) De la verificación de la lista de postulantes que rendirán el examen de conocimientos al 24° PROFA, bajo la modalidad, se advierte que el postulante figura en el lista; sin embargo, solicita la devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA por la suma de S/ 307.90, manifestando que, debido a las constantes reprogramaciones del examen de admisión, considera que el mismo no garantiza la veracidad y transparencia en su realización, lo que aunado a su pedido de devolución de pago; conlleva a asignarle la condición de desistido.*

- iii) *Que dada la coyuntura actual y estando al cambio de modalidad del examen de admisión al 24° PROFA, la Academia de la Magistratura - AMAG ha tenido la necesidad de reprogramar la fecha de examen de admisión del 15 de noviembre al 06 diciembre y del 06 de diciembre al 13 de diciembre, provocando que el postulante Gonzalo Alonso Rodríguez Valdivia no pueda participar en el examen en línea al 24° PROFA.*
- iv) *Es importante realizar una introspección acerca de la decisión que ha tenido la Academia de la Magistratura – AMAG para reprogramar el simulacro y el examen de conocimientos en línea al 24° PROFA, no siendo una causa atribuible al postulante. Por lo tanto, al no ser responsabilidad del postulante Gonzalo Alonso Rodríguez Valdivia de las modificaciones de fecha del examen de admisión al 24° PROFA, corresponde la devolución del dinero al proceso de admisión al 24° PROFA.*
- v) *De la revisión de la base de datos remitida por la empresa Cognosonline (relación de postulantes que no han realizado el registro biométrico los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2020) se observa que el solicitante no ha realizado dicho registro.*
- vi) *Por otro lado, el área de Tesorería a través del Sistema de Gestión Administrativa puede verificar, en interacción con el Banco de la Nación el pago realizado por el solicitante, dato que figura en su respectiva ficha de inscripción.*
- vii) *La Subdirección considera viable el pedido de devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA, solicitado por el postulante GONZALO ALONSO RODRÍGUEZ VALDIVIA, declarándolo desistido al proceso de admisión al 24° PROFA.*

Que, con Informe de Pago de Actividad Académica N° 029-2021-AMAG-TES-VRB, Tesorería da cuenta del abono realizado por el peticionante, cuya devolución solicita;

Que, a través del Informe N° 418-2021-AMAG/DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, precisando que la devolución sea atendida;

Que, por tanto, habiendo variado una de las condiciones por el que el recurrente se inscribió en el referido Proceso de Admisión al 24° PROFA y, teniendo presente que el cambio de fechas, así como el cambio de modalidad de examen físico a virtual dispuesto por la entidad, no debe suponer un perjuicio para el peticionante; aunado al pedido de devolución del dinero, corresponde la devolución del importe abonado máxime si consideramos que la Institución no ha prestado ningún servicio a favor del recurrente, acorde con lo ofertado inicialmente, por causa no imputable al citado; por consiguiente, corresponde prosigan los trámites para la devolución del monto requerido, y contando con el informe de viabilidad de la asesora legal;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la devolución de pago solicitada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **GONZALO ALONSO RODRÍGUEZ VALDIVIA**, en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.90 soles por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión al 24° PROFA.

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

Artículo Tercero. - Remitir la presente resolución a la Dirección Académica, para que, a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), proceda a la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese

Dra. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General (e)
Academia de la Magistratura